

## ORDENANZA N° 222/96

REFERENTE A: “CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS – AUTOPISTA ROSARIO – CORDOBA TRAMO PROVINCIA DE SANTA FE”.-

### VISTO:

Las diversas reuniones celebradas entre representantes de Municipalidades, Comunas, Concejos Deliberantes, senadores de los departamentos afectados, representantes del Poder Ejecutivo Provincial y entidades de carácter privado, tendientes a constituir la Asociación de Usuarios – Autopista Rosario – Cordoba tramo Provincia de Santa Fe, y

### CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma pertinente por la que formalmente se ratifique la voluntad de integrar dicha asociación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Municipal de Roldán.-

Que a los fines de la nominación de delegados titulares y suplentes, se considera que el Intendente Municipal es delegado natural del Departamento Ejecutivo Municipal y su suplente se designará oportunamente; siendo delegado titular natural el Presidente del Honorable Concejo Municipal, debiendo designarse delegado suplente a un representante de la minoría de dicho Cuerpo.-

Que asimismo corresponde determinar los aportes ordinarios que realizará la Municipalidad de Roldán, en carácter de asociada.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificar la voluntad de integración de la Municipalidad de Roldán, como asociada a la Asociación de Usuarios – Autopista Rosario – Cordoba Tramo Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2°: Designar como delegado de filial titular, por el Departamento Ejecutivo Municipal, al Intendente Sr. Roberto Miguel Di Santo y cuyo suplente se designará por Decreto Municipal.-

Artículo 3°: El Honorable Concejo Municipal elegirá un delegado de filial titular y un delegado de filial suplente, quienes representarán a dicho Cuerpo en la mencionada Asociación.-

Artículo 4°: Comprometer como aporte mensual ordinario el pago de la suma de \$ 200.- (Pesos Doscientos), imputándose la erogación correspondiente a la Partida a crearse a tales fines del Presupuesto General de la Administración Municipal, bajo la denominación: Fondo Asociación de Usuarios – Autopista Rosario – Cordoba tramo Provincia de Santa Fe.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 02 de Mayo de 1.996.-